

Factura Pequeño Contribuyente

CARLOS RENÉ, VENTURA ZAVALA
NIT Emisor: 67352081
SERVICIOS GEOLOGICOS
5 CALLE A 5-12 zona 7, Coban, ALTA VERAPAZ
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
40463CED-2435-4A4F-8A6A-D3FACFA31264
Serie: 40463CED Número de DTE: 607472207
Número Acceso:
Fecha y hora de emisión: 31-may-2022 11:36:39
Fecha y hora de certificación: 12-may-2022 11:36:40
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos, del (01/05/2022) al (31/05/2022), según contrato número (MEM-395-2022)	7,500.00	0.00	7,500.00	
TOTALES:					0.00	7,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Oscar Pérez
Oscar Pérez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas



Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General De Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-395-2022** de prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-395-2022** ,celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**, me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el periodo del **01 al 31 de mayo de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Apoyo técnico en la realización de Supervisiones de Campo:

- En campo Atzam, contrato 1-2005. PRODUCCIÓN E INYECCIÓN: En este campo hay 2 pozos productores, de los cuales 2 se encuentran abiertos produciendo crudo (Atzam-04 & Atzam-05) y 1 pozo inyector (Atzam-02). Mientras que hay 2 pozos cerrados (AT-01&At-03).La supervisión de este mes se realizó en las fechas del 11 al 25 de mayo del 2022.

c) Apoyo técnico en el control del cumplimiento de Informes mensuales, trimestrales y anuales presentados por las operadoras de contratos petroleros:

- En campo Atzam, contrato 1-2005. Se realizó 14 Informes diarios de comisión. Se realizó 14 resúmenes de producción. Se realizó 1 informe final de comisión.

d) Apoyo técnico en inspeccionar condiciones de pozos productores e inyectores, así como verificar trabajos de intervención de pozos, obra civil, mantenimiento y actividades en general, llevadas a cabo en los diferentes campos petroleros del Interior del país:

- En campo Atzam, contrato 1-2005. POZO AT-04, POZO PRODUCTOR (ABIERTO): Rata promedio de producción diaria = 18 BNP; BSW promedio = 96%; API promedio @ 60°F = 34°. POZO AT-05, POZO PRODUCTOR (ABIERTO): Rata promedio de producción diaria = 138 BNP; BSW promedio = 6%; API promedio @ 60°F = 36°. POZO AT-01, POZO PRODUCTOR (CERRADO): Este pozo se encuentra cerrado para que recupere presión de formación. Pozo AT-03 no completado.

e) Apoyo técnico en realizar inspecciones cuando se susciten derrames de petróleo; informar y efectuar tareas específicas en caso ocurran incidentes en los campos petroleros ubicados en el interior del país:

- Se estará efectuando el protocolo establecido ante cualquier eventualidad, durante el periodo de supervisión.

f) Apoyo técnico en fiscalizar la producción petrolera en los diferentes campos petroleros ubicados en el interior del país y supervisar la infraestructura de producción petrolera en dichos campos:

- En campo Atzam, contrato 1-2005. Se fiscalizó durante este mes el tanque: TK 500-2 por medio de aforos de despacho diario. Se inspeccionó físicamente los tanques de almacenamiento, tuberías de producción, separadores, planta de proceso y demás equipo de producción.

g) Apoyo técnico en analizar revisar e informar los procedimientos de cálculo de producción petrolera, en los reportes presentados por las operadoras de contratos petroleros:

- En campo Atzam, contrato 1-2005. Se revisó cálculos de 14 informes de producción enviados al delegado del MEM, donde se determinó volúmenes brutos de crudo, volúmenes netos de crudo, volúmenes de gas, volúmenes de agua producida, el grado API del crudo & porcentajes de BSW.

h) Apoyar en la preparación y entrega de información actualizada de la producción por pozo y campo, de los contratos de explotación que supervise:

- En campo Atzam, contrato 1-2005. Se revisó cálculos de 14 informes de producción enviados al delegado del MEM, donde se determinó volúmenes brutos de crudo, volúmenes netos de crudo, volúmenes de gas, volúmenes de agua producida, el grado API del crudo & porcentajes de BSW.

Atentamente,

Carlos René Ventura Zavala
DPI No. (1943326671601)

Vo.Bo. Ing. Julio Cesar Torres García
Jefe del Departamento de Explotación



Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos



Aprobado
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General De Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Vice ministro de Desarrollo Sostenible

